







Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA Presidencia. Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo Nº 020 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo Nº 020 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios Secretario Jurídico Distrital.









#### ACUERDO Nº 020 DE 2022.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS- Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el 1 Acuerdo Nº 020 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMARÉJO HEINS. Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretarja Jurídica Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista/









Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Doctora ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA. Gobernadora del Departamento del Atlántico. E.S.D

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital Nº 020 de 2022.

En observancia a lo preceptuado por los artículos 82 y 91 núm. 7 de la Ley 136 de 1994, remito a usted copia del Acuerdo N° 020 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

Lo anterior, para que en cumplimiento de las atribuciones concedidas por artículo 305 núm. 10 de la Carta Política al cargo de gobernador proceda a su revisión.

Atentamente.

JAÍME ALBERTÓ PUMAREJO HEÍNS. Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa

Asesor Secretaria Juridica.

Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios Secretario Jurídico Distrital.



#### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

# ACUERDO N° № 0 2 0 = 2022 FECHA 2022

# "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2013, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE, POR Y PARA LAS MUJERES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023-2033, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 2º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Resolución 1325 del 31 de octubre del 2000 del Consejo de Seguridad de la ONU, Ley 581 de 2000 (artículo 9), la Ley 823 de 2003, el Acuerdo Nacional por la equidad entre Mujeres y Hombres (14 de octubre de 2003), Ley 1257 del 2008 (modificada por la ley 2136 de 2021), la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias (2012), CONPES 3784: Mujeres Víctimas del Conflicto (2014), Documento CONPES 4080: Equidad de Género para las Mujeres (18 de abril de 2022)

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 012 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Se adopta la Política Pública de, por y para las Mujeres y de Equidad de Género en el Distrito de Barran quilla 2023-2033"

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 012 de 2013, el cual quederá así:

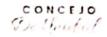
"ARTICULO SEGUNDO. Objetivo. La Política Pública de, por y para las Mujeres y de Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla 2023-2033 que aquí se adopta, busca ser el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, el respeto, la garantía y la restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio de Barranquilla, contribuya a modificar positivamente las condiciones evitables de desigualdad, discriminación, exclusión, victimización, irrespeto, violación y subordinación que, por rezones de género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad."

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 012 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. Finalidad. La Adopción de la Política Pública de, por y para las Mujeres y de Equidad de Género en el Distrito de Barranquilla 2023-2033, tiene por finalidad el generar espacios incluyentes que posibiliten construir una pluriculturalidad e interculturalidad, de des-aprendizaje y reaprendizaje descolonizadora, sensible y preventiva, y sin discriminación alguna, ante las situaciones que afectan a las mujeres, propiciando una visión de futuro con y desde sus perspectivas."

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 NIT: 802003327-6 Email: www.concejebarranguilla.gov.co









#### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO CUARTO. Se modifica el ítem "a.2.1." del "ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO" del Acuerdo 012 de 2013, el cual quedará así:

"a.2.1) Realizar jornadas de formación, capacitación, concientización y/o alfabetización jurídica a instituciones y personas naturales, lideresas e interesadas en el tema, para informar y difundir lo atinente a la normatividad jurídica y social, a los derechos reconocidos o declarados y a lo plasmado en instrumentos tales como la Resolución 1325 del 31 de octubre del 2000 del Consejo de Seguridad de la ONU, la Convención CEDAW, Belem do Pará, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Leyes, Decretos, Resoluciones, documentos Conpes, entre otros, que protegen a las mujeres, sin distingo alguno."

ARTÍCULO QUINTO. Se modifica el ítem "c.2." del "ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO" del Acuerdo 012 de 2013, el cual quedará así:

"c.2. Desarrollo empresarial y acceso al trabajo con enfoque de derechos y enfoque de género. El propósito es el diseño, orientación, desarrollo, apoyo y seguimiento y evaluación de programas y proyectos distritales y locales que propendan por la inclusión económica y social de las mujeres productoras o no y redes y organizaciones de mujeres productoras o no, en procesos que incluyan formación para el trabajo, emprendimientos, comercialización y financiamiento, con enfoque de derechos y de género, en cumplimiento de La Ley 1232 de 2008 (modificada por Ley 2115 de 2021) y sus reglamentaciones, y todas las que les modifiquen y resulten aplicables."

ARTÍCULO SEXTO. Se modifica el ítem "d.4." del "ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO" del Acuerdo 012 de 2013, el cual quedará así:

"d.4.) Salud en el contexto de la Ley 1257 de 2008 (modificada y adicionada por la ley 2136 de 2021) y sus reglamentaciones, y todas las que les modifiquen y resulten aplicables. Surgiendo la necesidad de elaborar y actualizar constantemente protocolos y guías de actuación de las instituciones prestadoras de los servicios de salud y de quienes laboran en sus áreas, ante los casos de violencia contra las mujeres víctimas, así como su atención y protección."

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se cambia el contenido del "ARTÍCULO VEINTE" del Acuerdo 012 de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO VEINTE. Derechos sexuales y reproductivos. Embarazos. Libertad y Voluntad. Las autoridades distritales competentes, en el marco de sus atribuciones, propiciarán y adelantarán lo pertinente para:

La divulgación clara de las opciones disponibles para la mujer gestante durante y después del embarazo.

La eliminación de cualquier obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

La existencia de instrumentos de prevención del embarazo y planificación.

El desarrollo de programas de educación en materia de educación sexual y reproductiva para todas las personas.

Medidas de acompañamiento a las madres gestantes que incluyan opciones de adopción, entre otras.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 NIT: 802003327-6

Email:

www.concejobarranquilla.gov.co







## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Medidas que garanticen los derechos de los nacidos en circunstancias de gestantes que desearon abortar."

ARTÍCULO OCTAVO. Adicionase un "ARTÍCULO VEINTIUNO" al Acuerdo 012 de 2013, así:

"ARTÍCULO VEINTIUNO. Actuaciones Pertinentes. Las autoridades distritales competentes encargadas de la ejecución y materialización de la política pública aquí adoptada, en el marco de sus atribuciones, dispondrán y llevarán a cabo lo pertinente para:

- -. Adelantar los estudios e investigaciones que resulten pertinentes para identificar los móviles discriminatorios contra la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE, así como el tratamiento jurídico y social de las violencias en su contra y su atención adecuada.
- -. Generar las condiciones para prevenir, atender y responder frente a los casos de violencia contra la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE.
- -. Propiciar, implementar y fortalecer, según sus competencias, el enfoque diferencial y de género para la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE.
- -. Implementar y desarrollar un plan de acción para que se aplique el enfoque diferencial a favor de la MUJER LGBTIQ+ y de MUJERES DE CALLE en la Política Pública Distrital de Salud Mental, en las campañas de prevención del VIH, en los programas de vivienda y acceso a derechos patrimoniales de los grupos étnicos y para víctimas del conflicto. Al igual que respecto de la niñez que ha nacido de padres y madres LGBTIQ+, de MUJERES DE CALLE y de Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto.
- -. Generar las condiciones para analizar y responder frente a las amenazas y riesgos contra liderazgos LGBTIQ+ y de MUJERES DE CALLE, con un enfoque de seguridad colectiva y participativa."

ARTÍCULO NOVENO. Adicionase un "ARTÍCULO VEINTIDOS" al Acuerdo 012 de 2013, así:

"ARTÍCULO VEINTIDOS. Tareas y atribuciones en Interdependencia. Las autoridades distritales competentes encargadas de la ejecución y materialización de la política pública aquí adoptada, en el marco de sus atribuciones, harán lo que corresponda para coordinar con otras dependencias u otras autoridades, a fin de:

- -. Establecer un sistema integral de información sobre violencia contra la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE, para el Distrito, el Área Metropolitana y el Departamento, que brinde herramientas para investigar y prevenir violencias, así como para modificar acciones que puedan ser reproductoras de aquéllas.
- -. Crear las condiciones para el funcionamiento de la Mesa de Casos Urgentes como un sistema efectivo de respuesta articulada frente a las violencias contra la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE.
- -. Elaborar y consolidar rutas de protección individual y colectiva basadas en el concepto de la seguridad humana integral, cuyo principal objet vo sea dignificar y mejorar la calidad integral de la vida de la MUJER incluyendo la MUJER LGBTIQ+ y la MUJER DE CALLE, sus familias y sus contextos comunitarios, incorporando donde corresponda, lineamientos con enfoque diferencial y de género."

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 NIT: 802003327-6 Email: www.concejobarranquilla.gov.co





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO DÉCIMO. Adicionase un "ARTÍCULO VEINTITRES" al Acuerdo 012 de 2013, así:

"ARTÍCULO VEINTITRES. Las autoridades distritales competentes encargadas de la ejecución y materialización de la política pública aquí adoptada, en el marco de sus atribuciones, harán lo que corresponda para procurar que se considere a la VIOLENCIA BASADA EN GENERO - VBG como un problema de salud pública.

Cada seis meses se harán los análisis de los avances al respecto y se rendirán los informes públicos del caso."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Adicionase un "ARTÍCULO VEINTICUATRO" al Acuerdo 012 de 2013, así:

"ARTÍCULO VEINTICUATRO. Otras Disposiciones:

- a-. En lo que resulte pertinente se aplicará esta política pública a personas no binarias, de género fluido, de distintas orientaciones sexuales o de disidencias sexuales.
- b-. En lo que resulte pertinente y sin perjuicio de las normas especiales y de las competencias especializadas de dependencias o entidades, se aplicará en lo que resultare favorable, esta política pública a mujeres cabeza de familia, a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y a mujeres deportistas y artistas.
- c-. En el marco del respeto los derechos a la privacidad y la confidencialidad, incorporar en los respectivos sistemas de información y bases de datos, categorías y elementos para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- d-. De manera coordinada, las dependencias encargadas de responder por la ejecución y materialización de la política pública aqui adoptada, deberán elaborar, publicar y promover mensajes institucionales o campañas masivas que promuevan acciones positivas para sensibilizar, concientizar y fortalecer el respeto de los derechos humanos de las mujeres.
- e-. Dentro de los planes a desarrollar o materializar la política pública aquí adoptada se ha de incluir la institucionalización y puestas en funcionamiento de Casas de la Mujer en cada localidad del Distrito de Barranquilla.
- f-. Para los efectos de las jornadas de capacitación, asesoría, formación y similares se preferirá que quienes adelanten estas tareas demuestren capacidad, aptitud, sensibilidad y en lo posible experiencias vividas respecto de las lemáticas a tratar.
- g-. De manera coordinada, las dependencias encargadas de responder por la ejecución y materialización de la política pública aquí adoptada deberán elaborar, editar y publicar los ejemplares necesarios de la política pública que aquí se adopta para entregar en las escuelas, instituciones públicas, dependencias oficiales, ciudanía interesada y las organizaciones de mujeres y lideresas y agrupaciones dedicadas a la defensa de las mujeres.

En la publicación respectiva se debe incluir, al menos, el contenido total del presente acuerdo, así como la exposición de motivos y las ponencias rendidas.

h-. Cada vez que dentro de este acuerdo se haga alusión a las expresiones "mujer" o "mujeres", ha de entenderse que, en lo pertinente, se incluye también, entre otras, a la mujer LGBTIQ+, de calle, víctima de o por el desplazamiento, privadas de la libertad.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 NIT: 802003327-6 Email: www.concejobarranquilla.gov.co



De Unidad







# CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se adiciona un "ARTÍCULO VEINTICINCO al Acuerdo 012 de 2013. Transitorio", así:

"ARTÍCULO VEINTICINCO. Transitorio. En un plazo entre 3 y 6 meses siguiente a la publicación del presente acuerdo la Secretaría de Gestión Social y la Oficina de la Mujer, o quienes hagan sus veces, convocarán a las organizaciones de mujeres y lideresas y agrupaciones dedicadas a la defensa de las mujeres, e interesadas en el tema, para que en mesas de trabajo u otros mecanismos de participación democrática, elaboren, discutan, deliberen y presenten sus propuestas de reglamentación de la política publica que aquí se adopta. Dicha reglamentación debe ser aprobada y expedida dentro de los 60 días siguientes a la sanción del presente acuerdo."

ARTICULO DECIMO TERCERO: Este Acuerdo será teniendo en cuenta y se incluirá para la socialización e implementación de la actualización de la política pública de mujeres y equidad de género de Barranquilla 2023-2033.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El anterior "ARTICULO VEINTE" del Acuerdo 012 de 2013 pasará a ser un nuevo "ARTÍCULO VEINTISÉIS", así:

"ARTÍCULO VEINTISÉIS. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación en la Gaceta D strital y deroga las disposiciones que le sean contrarias."

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de

de 2022

JUAN OŚPINO ACUÑA

Presidente

JUAN VERGARA DIAZ Primer Vicepresidente

ANDRES RENDERE LEMUS

Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA

Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022. En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA

Secretario General

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14 NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co www.concejobarranquilla.gov.co



